



SELLO QUINTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

mes, relativo a que le informe sobre el memorial de fran-  
zas, dado p.<sup>a</sup> Domingo Fucela, uno de las Receptor.<sup>as</sup> nombrada  
para expender las Dulas de la predicaz.<sup>n</sup> deste presente año  
he visto dho memorial, y en el manifiesto, q.<sup>e</sup> siendo forzoso  
afianzar a favor de S.<sup>o</sup> el valor de dhas Dulas, exhibe p.<sup>a</sup> dho  
fin las Documentas o titulos de pertenencia de las propiedades  
p.<sup>a</sup> ellas adquiridas, las mismas, q.<sup>e</sup> dice afecta e hipoteca a dho  
seguro, q.<sup>e</sup> son dar Casas, la una situada en la Parroquia de S.  
Patricio, q.<sup>e</sup> tiene un molino de azeite de linaza, y humo de pe-  
lindante con el Cavildo Eclesiastico, y otra notoria: Y la otra  
en la Parroquia de S.<sup>o</sup> Christoval, calle de Fello, linde Maria-  
na Garcia Viuda de Pasqual Gallego, Heredero de D.<sup>o</sup> Bernar-  
donian, y otra: Y segun la Certificaz.<sup>n</sup> q.<sup>e</sup> pone la Escribania  
Hipotecas en fra de diez y ocho a dho Corriente mes, son est  
mismas propiedades las que dho Domingo Fucela hipoteco por  
C.<sup>o</sup> otorgada en veinte y ocho de Julio del inmediato pasado  
de ochenta, ante Pedro Moreno Benavente C.<sup>o</sup> deste Ayuntamiento  
a la responsabilidad de igual nombram.<sup>to</sup> y Receptoria de Dulas  
tuvo a su cargo: Asimismo renada de dha Certificaz.<sup>n</sup> que de  
dho inmediato pasado año, hasta el dia de dha fra, no consta  
dho Fucela tenga gravadas, ni hipotecadas ni otra casa dhas  
Casas: Y por lo tocante a solvenia de la expuesta receptoria  
antedec.<sup>te</sup> año de ochenta y dos, me han exhibido dho Fucela  
Alfonso de Muro, que es el otro receptor, una Carta de pago, da-  
da por D.<sup>o</sup> Josef Morino, Administr.<sup>or</sup> Gral, Tesorero de Curada e

*[Handwritten signature or flourish]*

